



Resolución de Secretaría General

N 014-2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 29 de enero de 2014

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

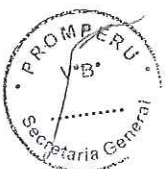
Que, PROMPERÚ, en cumplimiento de sus funciones ha programado conjuntamente con veinte (20) empresas y gremios agroexportadores, la participación en la Feria "FRUIT LOGISTICA 2014", organizado por la empresa Messe Berlín GMBH, a realizarse en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 5 al 7 de febrero del 2014, con el objetivo de promover las exportaciones de frutas y hortalizas frescas en el mercado europeo, a fin de consolidar nuestra presencia como país abastecedor de frutas y hortalizas de calidad;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la feria mencionada en el considerando precedente, porque constituye el evento comercial más importante de Europa en materia de frutas y hortalizas frescas, que reúne a los principales importadores europeos de estos productos, así como servicios de logística, cadena de frío, transporte, entre otros, lo que le permitirá posicionar nuestra oferta exportable de frutas y hortalizas en este importante mercado;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones ha solicitado que se autorice el viaje de los señores Luis Alberto Torres Paz, William Alberto Arteaga Donayre y Víctor Germán Sarabia Molina y la señorita Natalia Cortés Orrillo, a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, para que en representación de la entidad participen en la feria antes mencionada, realizando acciones de promoción de importancia para el país y coordinando cuanto se refiere a la instalación del stand peruano;

Que, la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, de los señores Luis Alberto Torres Paz, del 3 al 8 de febrero de 2014, William Alberto Arteaga Donayre, Víctor Germán Sarabia Molina y la señorita Natalia Cortés Orrillo, del 2 al 9 de febrero de 2014, para que en representación de PROMPERÚ participen en la Feria señalada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Luis Alberto Torres Paz:

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 557,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 4 días) : US \$ 2 160,00

William Alberto Arteaga Donayre y Víctor Germán Sarabia Molina:

- Pasajes Aéreos (US \$ 1 744,00 x 2 personas) : US \$ 3 488 00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 6 días x 2 personas) : US \$ 6 480,00

Natalia Cortés Orrillo:

- Pasajes Aéreos : US \$ 1 948,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 5 días) : US \$ 2 700,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentarán a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese,  y publíquese.


ARACELY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)